

PUERTO VARAS,

20 NOV. 2019

VISTOS:

- a) La Solicitud de la Sra. Ximena Parra Subiabre, Asistente Social ODAM, Dirección de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita transporte, para trasladar a los integrantes del Club Adulto Mayor Juan Pablo II, para realizar una actividad recreativa en el Quincho de Fidel Espinoza ubicado en la Ciudad de Llanquihue, el día Jueves 21 de Noviembre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Adulto Mayor Juan Pablo II, para realizar una actividad recreativa en el Quincho de Fidel Espinoza ubicado en la Ciudad de Llanquihue, el día Jueves 21 de Noviembre del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 5450/

1° AUTORIZESE, el traslado de los integrantes del Club Adulto Mayor Juan Pablo II, para realizar una actividad recreativa en el Quincho de Fidel Espinoza ubicado en la Ciudad de Llanquihue, el día Jueves 21 Noviembre del presente año, según siguiente itinerario:

Jueves 21 de Noviembre: Salida desde la Parroquia Fátima de la Ciudad de Puerto Varas a las 08:30 hrs, con destino hacia el Quincho de Fidel Espinoza ubicado en la Ciudad de Llanquihue.

Jueves 21 de Noviembre: Regreso desde la Ciudad de Llanquihue a las 20:00 hrs con destino hacia la Parroquia Fátima de Puerto Varas.

2° DESIGNESE Y AUTORICÉSE el uso de combustible, viáticos y permisos correspondiente a los conductores Juan Carlos González Alvarado Rut: 07.952.513-8 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, Norberto Cárdenas Azocar Rut: 08.266.377-0 grado 14° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente BLPK-54, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso de los Minibuses, es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Adulto Mayor Juan Pablo II.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / SNH/LVM/ ICR/JAG/ cda

Departamento de Operaciones

Fono: 652361244 – 2 361173
San Francisco 413
Puerto Varas



Ilustre Municipalidad
Puerto Varas